

RENUNCIAR AL SIGLO: DEL CLAUSTRO FAMILIAR AL MONÁSTICO. LA FUNCIONALIDAD SOCIAL DE LOS CONVENTOS FEMENINOS

Jesús Pérez Morera

RESUMEN

Además de resolver el excedente femenino, la causa principal de las fundaciones monásticas venía dada por la necesidad de mantener la fortuna familiar —base de la posición social—, no disgregándola en herencias y dotes matrimoniales. Un matrimonio desigual o un pretendiente que desmereciera a los padres de la novia también podía terminar en el convento. Destinadas a la vida religiosa desde la cuna, las niñas entraban desde su más tierna infancia, casi siempre al cuidado de una pariente cercana. El claustro vino a cumplir así el papel de una auténtica *casa familiar*—donde conviven hermanas, tías y sobrinas, relaciones en las que se observan una serie de comportamientos tipificados— y escuela de educación para las hijas de los principales señores, que ingresaban en calidad de *pupilas* o *educandas* con el fin de aprender las formas básicas de la mundana cortesía. Como *casa de recogidas* y orfanato, funcionó además como lugar ideal para internar a las huérfanas, expósitas, ilegítimas e hijas de padres no conocidos; *asilos* donde las viudas podían pasar honestamente sus últimos días; salida a la violencia familiar y refugio para mujeres separadas ante la infelicidad matrimonial.

PALABRAS CLAVE: mujer, monasterios, monjas de clausura, siglos XVII-XIX, Canarias.

ABSTRACT

Apart from compensating the female surplus, the main cause of monastic foundations can be found in the need to maintain the family fortune —the foundation of social position—, without fragmenting it in legacies and marriage dowries. An unequal marriage or a suitor that was unworthy in the eyes of his potential parents-in-law could end up with the daughter in a convent. Devoted to a life of prayer from the cradle, girls entered the convent at a very early age, almost always entrusted to the care of a close relative. The convent played the role of the family home —with sisters, aunts and nieces living together in a relationship in which a series of typified behaviour patterns can be observed— and school for the daughters of the leading families. They entered the convent as pupils or apprentices, in order to learn the basics of everyday courtesy. Apart from being a shelter for children and an orphanage, the convent was also the ideal place to take in orphans, foundlings, bastard girls and the daughters of unknown parents; a home where widows could spend their final days honestly; a solution for the victims of domestic violence and a refuge for separated women fleeing from unhappy marriages.

KEY WORDS: woman, monasteries, nuns, 17th-19th Century, The Canary Islands.

La vida religiosa en clausura —tema al que hemos dedicado nuestra atención desde hace más de una década¹— constituye un mundo apasionante, extraordinariamente variado y rico —aún por investigar en profundidad en sus múltiples aspectos económicos, sociales, culturales, arquitectónicos, urbanísticos, artísticos, literarios y musicales—; lleno de matices, luces y sombras. La virtud, la observancia religiosa, las rigurosas penitencias, las apariciones y los éxtasis conviven dentro de sus muros con la constante presencia del demonio —el envidioso adversario de las vírgenes consagradas—, el lujo y la pobreza, las diferencias de clase y condición, las estrategias familiares de poder y las más humanas pasiones. Recintos cerrados a los ojos de la sociedad civil, el monasterio femenino era una ciudad dentro de la ciudad, una *república de mujeres*, un *alcázar de las hijas de Sión*, un *místico jardín*; pero también un huerto cerrado donde podía colarse la cizaña, una *santa Jerusalén* que podía convertirse en una *casa de pasiones y confusiones de Egipto*.

Organizado a imagen de la sociedad del Antiguo Régimen, el claustro monástico era un mundo rigurosamente jerarquizado, habitado por moradoras de distintas capas sociales (*monjas de coro* o de *velo negro*; religiosas de *velo blanco* o *medio velo*; *legas*; *novicias*, *pupilas* y *educandas*; *señoras de piso* o *de buleto*; *mozas*, *criadas* y *esclavas*) que repetían simétricamente la composición de la sociedad civil.

Además de resolver el excedente femenino, la causa principal de las fundaciones monásticas venía dada por la necesidad de mantener la fortuna familiar, base de la posición social, no disgregándola en herencias y dotes matrimoniales. En 1574, escribía fray Hernando del Castillo a Felipe II en un memorial: *Los conventos de mujeres son con mucha frecuencia... refugios para mujeres de calidad que acuden a ellos para hacer retiro o para su viudez o asilos para jóvenes nobles, que, independientemente de toda vocación, han sido destinadas al claustro por sus familias*².

La aristocracia vio en los conventos de clausura la forma de concentrar las herencias en manos de los hijos varones, ya fuese en régimen de mayorazgo o libre. Buen ejemplo de ello nos ofrece el testamento del capitán Bartolomé Pinto, que encomendaba a su mujer fomentar la *vocación religiosa* de sus hijas en beneficio de sus hermanos varones:

¹ PÉREZ MORERA, J.: *Arte y Sociedad en La Palma durante el Antiguo Régimen (1600-1773)*, Universidad de La Laguna, 1993 (Tesis Doctoral inédita); y *Los conventos de La Palma*, Premio de Investigación «Juan Bautista Lorenzo Rodríguez», Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, 1995.

² SÁNCHEZ LORA, J.: *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*, Madrid, 1988, 140. En 1624, el provincial de la orden de Santo Domingo, fray Bernardo de Herrera llevó a cabo, la fundación del segundo convento de monjas de clausura en la ciudad de Santa Cruz de la isla de La Palma, el de Santa Catalina de Siena, por ser los vecinos de ella, todos los más, nobles menesterosos y no tener con que poner sus hijas en estado conforme a su calidad... (Archivo Antonino Pestana, Museo Canario, Las Palmas de Gran Canaria, leg. 33, 1, 11-A, b), licencia concedida por el obispo fray Juan de Guzmán para fundar el convento de Santa Catalina de Siena de Santa Cruz de La Palma, marzo de 1624.

Yten declaro que yo durante este sigundo matrimonio con la dicha doña Margarita de Guisla, mi sigunda muger, e tenido y tengo oy bivos sinco hijos... tres barones, llamados Antonio, Juan y Bartolomé, que es el menor; y dos hijas, llamadas la una Margarita y otra María. Y conforme que emos comunicado la dicha mi muger e yo, si alguna de ellas se enclinare a la religión o entre anbas, *sería mucho bien para ellas. Y así por esto, como por el aumento de sus hermanos y gusto que tendrán las hijas del primero matrimonio que yo tengo en ella*, ruego y encaressidamente le pido a la dicha doña Margarita, su madre, que si las dichas o qualquiera de ellas tubiere ynclinación de ser religioosa no se lo ynpida, antes las *crie con esse nonbre y fomente su buen yntento* y en esto haga lo que yo espero³.

Las mujeres eran destinadas al claustro monástico por sus padres desde la cuna, entrando en el convento desde su más tierna infancia, casi siempre al cuidado de alguna tía, hermana mayor o pariente cercana. Esta práctica, tan común en la época, la vemos reflejada en el testamento del licenciado don Juan Pinto de Guisla, hijo del citado Bartolomé Pinto, con respecto a su sobrina, doña Juana de la Cruz Vélez y Pinto:

Declaro que desde que nació doña Juana Vélez y Pinto, mi sobrina y ahijada, hija lexítima de don Pedro Vélez de Ontanilla y de Doña Beatris Pinto de Guisla, mis sobrinos, y se le puso en el bautismo el nombre de Juana, por aber nacido el propio día de el nacimiento de el glorioso Precursor san Juan Baptista, propuse hacer lo que estubiese de mi parte para que *se inclinase a ser religiosa de santa Clara en el convento de Santa Águeda de esta ciudad, con el nombre y título de Juana de la Cruz, para que substituyese el lugar de Juana de la Cruz Pinto, su tía y mi sobrina, que falleció en el dicho convento ya profeza, habiéndose criado en él desde sus tiernos años, porque, demás de ser estado de perfección y el más seguro, es de mayor combeniencia para sus padres, que reconociéndolo así la han hecho criar en el dicho convento con yntención de que sea monxa en él. Y yo, para facilitársele, he procurado separarle quinientos ducados para su docte, que es en lo que hoy están tasados los doctes que se dan en dicho convento... Y estando en el convento la dicha mi sobrina doña Juana Vélez y criándose en él, aunque no tenga siete años cumplidos para quedarse de asiento, se le an de dar seis fanegas de trigo cada año para ayuda de alimentarse, las quales an de estar a disposición de la madre Margarita de San Estevan Pinto, mi hermana, que la tiene en su compañía, todo el tiempo que viviere, para que la distribuya en alimentar a la dicha mi sobrina... para ayuda del socorro de sus nesecidades...*⁴

La razón de ello es bien sencilla: las monjas, una vez entregada su dote al convento, requisito indispensable para poder hacer la profesión religiosa, renuncia-

³ Archivo General de La Palma, Fondo Protocolos Notariales (AGPPN), Andrés de Chaves, caja núm. 30, 26-IX-1640, 202.

⁴ Archivo Parroquial del santuario de Nuestra Señora de las Nieves, Santa Cruz de La Palma (APSN), testamento del licenciado don Juan Pinto de Guisla, 15-IX-1693, copia autorizada por el escribano Felipe Rodríguez de León, 14-XI-1821.



ban tanto a las legítimas paternas como maternas. De ahí resultaba un aumento de la legítima de las hijas que quedan en el siglo, y con ello la posibilidad de dotarlas aún mejor para el matrimonio⁵:

... Y porque la dicha mi hija a hecho rrenunciación y consignación de todos sus bienes y erencias, derechos y açiones, que en qualquiera manera le pertenessían y podían pertenecer, así de la dicha su madre como de mi y de otros qualquiera deudos y trasberçales, en mi como su padre y ligítimo heredero...⁶

Así se pronunciaba el maestre de campo Nicolás Massieu, el caballero más poderoso de la sociedad palmera de la primera mitad del siglo XVII, que pretendió erigir en su señorío las haciendas de Argual y Tazacorte. Casado con doña Ana Vandale y Coquiel, de la que enviudó en 1633, obtuvo de su esposa ocho hijos, cinco varones y tres hembras, de las cuales sólo una contrajo matrimonio, doña María Massieu y Vandale, unida en 1638 con el maestre de campo don Juan de Sotomayor Topete y Vandale, jefe de la casa Sotomayor. Con este matrimonio quedaron íntimamente vinculadas entre sí las dos familias más poderosas de La Palma, copropietarias de las grandes haciendas de Argual y Tazacorte, la principal riqueza de la isla. Viudo de su esposa en 1633, don Nicolás Massieu *entró*, en calidad de *pupilas* o *educandas*, en el monasterio de Santa Águeda de Santa Cruz de La Palma a sus hijas, doña Margarita de San Nicolás y doña Ana de la Cruz Massieu Vandale, irremediamente destinadas al claustro. Cumplidos los 16 años de edad, preceptivos para poder profesar, vistieron el hábito de religiosas de velo negro, la primera en 1641 y la segunda en 1647. En la huerta del mismo convento, Nicolás Massieu construyó una *celda particular*:

... para doña Margarita de San Nicolás Masieu, mi hija legítima y de doña Ana Vandala y Vandeberbe, mi muger difunta,... a costa de mi hasienda, de todo lo que a sido nesario para ella, para que la dicha doña Margarita de San Nicolás, mi hija, tenga y gose, así siendo como es monja nobisia en el dicho convento como después que sea profesa en él y durante los días de su vida. Y asimesmo para que, *entrando a ser monja en el dicho conbento doña Ana Masieu de Bandala, mi hija legítima* y de la dicha doña Ana Bandala y Coquiel, mi muger, tenga y gose juntamente con la dicha doña Margarita de San Nicolás, mi hija y su hermana, la dicha selda durante sus vidas y por su muerte...

Vinculada en su descendencia, dejó la celda que había fabricado dotada con todo lo necesario para funcionar como la mejor casa de vivienda:

⁵ SÁNCHEZ LORA, J.: *op. cit.*, 143.

⁶ Archivo Histórico Provincial de Tenerife (AHPT), Conventos, núm. 4.003, protocolo de Septiembre del convento de Santa Águeda, donación de 150 ducados anuales por el maestre de campo don Nicolás Massieu a favor de su hija doña Margarita de San Nicolás Massieu, 31-1-1641, 212).

... Y la dicha selda a de ser y sea *para las dos primeras hijas de don Juan Masieu de Bandale, mi hijo y de doña María Beles de Liaño, su muger, la vna de ellas; y la otra para el maestre de campo don Juan de Sotomayor Topete y de doña Maria Masieu de Vandala su muger, mi hija, para que entrando a ser monjas en el dicho conbento... mis nietas subseadan en la dicha selda... y subsesivamente sus hijas... que para este efeto hise y fabriqué a mi costa y de mis bienes la dicha selda...*⁷

EL CLAUSTRO FORZADO

Como escribe José L. Sánchez Lora, son las aspiraciones de honor y estatus a través de matrimonios provechosos una de las causas del claustro forzado. En la práctica, el padre de familia concentraba todo el esfuerzo, *caso de tener varias hijas, en casar bien a una, dotándola en cuantía que no desdiga del yerno al que aspira. El resto de las hijas pasarían a la vida religiosa en conventos que, asegurando un vivir honorable (siempre fue honorable la vida del claustro) exijan dotes menores que las que serían necesarias para asegurar similar rango en la vida matrimonial*⁸.

En 1800, doña María de San Juan Nepomuceno Gutiérrez, monja profesa en el convento de San Bernardo de Icod, describía la terrible presión psicológica —en una niña de pocos años— y los violentos métodos seguidos por sus padres, *que se hallaban con mucha familia, para dar destino a sus hijas por este medio de menos costos que en el estado de matrimonio*. Desde los halagos a los malos tratos, todo valía para sacrificarla a una profesión involuntaria:

Que quanto mayor fue la averción y repugnancia que tubo al estado religioso desde su niñez tanto mayores fueron los exfueros y diligencias de sus padres para persuadirla a que tomase el hábito; Que siguió siempre constante en hacerles ver que no era ésta su vocación, ni que debía darles gusto en un estado de tanta consecuencia contra su voluntad; pero como sus padres que se hallaban con mucha familia querían dar destino a las hijas por este medio, de menos costos que en el estado de matrimonio correspondiente a su honor y calidad, apuraron los recursos para obligarla a que les hiciera este gusto. Para este fin, conociendo la repugnancia que tenía a este estado, se balieron de sujetos de su confiansa y amistad, que la persuadieron a que solamente de este modo les agradaría y captaría su gracia. No se hablaba en la casa de otra cosa que de monjas y sus diversiones, comodidades y gustos; y como ya los padres habían conseguido el triunfo de entrar otra hija en el monasterio, tal ves del mismo modo, se multiplicaban los exfueros para que la siguieran las demás; de manera que llegó el caso de que hasta los niños barones decían que querían ser monja, porque en nada otra cosa las parecía que agradaban a sus padres. Pero como éstos no sacaban fruto de la exponente por alhagos y persuasiones se balieron casi de los medios del rigor y aún las acciones más ligeras parecían contradicciones, malos tratamientos, violencias y disgustos. En esta situación,

⁷ AGPPN, Andrés de Chaves, caja núm. 15, 31-I-1641.

⁸ SÁNCHEZ LORA, J.: *op. cit.*, 140.

comprendiendo aún en la edad de trece años, que con sólo decir que hera monja agradaría a sus padres y conseguiría mejor tratamiento, se resolvió, aunque contra su voluntad y consentimiento de su corazón, que sería monja. A la sazón que se halló en un livratorio con una hermana y otras religiosas, que con su abuela la estaban persuadiendo según el encargo de sus padres, trájose a estos la noticia y desde la hora enpesaron a tratarla con más cariño y agasajo; pero privándole de toda comunicación, a fin de que nadie le decengañase ni divirtiera en el estado que iba a tomar. Mandóse con la mayor actividad y diligencia por la licencia, que también deceaba, porque de este modo era más bien atendida y servida. Trájose en efecto y entró en el monasterio de edad de catorse años.

Una vez en el convento, pasó allí dos años de noviciado:

... pero sin otros ejercicios de su atención que jugar con las demás nobicias, ni otras reflexiones y conosimiento del estado que pasar aquellos días entretenida. En dicho tiempo pensó varias veces salir, no para su casa, por temor que tenía a su padre, que le havia prevenido antes de entrar que si saliera le quitava la vida, sino para qualquiera otra parte si le huvieran acogido; lo que no consiguió por temor y respecto de sus padres. Y así, no teniendo arbitrio, atormentada de los remordimientos interiores, llena de temor, se preparaba para un sacrificio involuntario, mientras que desahogaba con maldecir la hora en que havia proferido que sería monja por complacer.

Su confesión estremece por la desesperación a la que había llegado su vida en el claustro, con intentos de suicidio incluidos:

Llegó en fin el día en que contra su voluntad y sentimiento interior profesó de edad de dies y seis años y puede asegurar con juramento que desde aquel tiempo hasta el presente no ha tenido un día de tranquilidad y sociego de espíritu en que corren algunos veinte y dos años, pues cada día se aumenta su inconformidad, viviendo casi en estado de desesperación. Los padres espirituales no han podido sosegar ni remediar toda la ruina que ha causado en su alma el principio fatal de haber tomado este estado contra toda su voluntad y sin vocación verdadera, sin otro fin que el de dar gusto a sus padres por temor. Y apenas han podido contenerla de los arrestos a que se ha visto provocada por arrojarle por los corredores, privarse del alimento, enserrarse sería poco quando ha tratado de quitarse la vida...⁹

En la misma fecha, su hermana, doña Bárbara de Santa María de Gracia Gutiérrez, pidió también su secularización aduciendo las mismas razones:

Que desde la edad de dies años entró en el monasterio, a donde se buyó más bien creyendo que era maltratada de sus padres y familiares que conducida de deceos verdaderos de seguir el estado religioso. Durante seis años que allí vivió sin entrar en nobiciado

⁹ Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (AHDT), documentación sin clasificar, 1-vi-1800.

estubo gustosa, como que no pensaba sino en disfrutar los cariños de la religiosa que la criaba y los obsequios de las demás, con quienes se entretenía y jugaba; pero creciendo en edad y con ella la razón y acercándose el tiempo de tomar el hábito se le fueron agolpando tantas reflexiones y dificultades sobre el estado que iba a abrazar que lexos de agradarle le tomó el mayor aborrecimiento. Sin embargo, llegó el día en que vistió el santo hábito, que para ella fue un paño de luto, y la edad de quince años solamente le hacía conocer que iba sin vocación a este estado y inconforme, violenta y casi desesperando. Pasó un año y nueve meses de nobiciado, en cuyo tiempo, no agradándole nada de religión y considerándose sin fuerzas para este estado, hizo diligencia para hablar claramente a sus padres sobre la violencia con que iba a sacrificarse en una profesión involuntaria y que así tratasen de sacarla mientras no tubiese verdadera y examinada vocación. Pero no solamente no convinieron en esta pretensión, sino que se valieron, por sí y por interpósitas personas, de persuadirla, ya con halagos, ya con amenazas, a que no desistiera del camino en que se hallaba, porque de lo contrario le quitarían la vida. Jamás la atenderían y desde luego en tal caso buscarse a donde ir, porque en su casa no la consentirían ni recibirían, sino que la mirarian como oprobio de su familia.

Para intentar huir a su destino, no dudó en infringirse autoagresiones:

Viéndose en semejante situación, desanparada de sus padres en sus pensamientos y que, en vano, se le señalaba año de aprobación, quando no tenía más libertad que para seguir con toda violencia la voluntad de sus padres que querían ir enserrando hijas dentro de quatro paredes, discurrió la exponente buscar medios de enfermarse, para que la sacasen a curarse en su casa. Y efectivamente se enfermó con barias comidas y excesos nocivos a su salud de que se valió, con lo que pasó enferma el nobiciado. Y queriendo su madre sacarla, no solamente para curarla sino también por conocer su disgusto y poca o ninguna voluntad de profesar, se apuró su padre con tanto ardor y enpeño que no le dexó otro arbitrio que abandonarse a la inconformidad y melancolía, mientras pedía a Dios que, pues sabía que no era la vocación verdadera quien la había traído a la religión, ni que su voluntad era tomar este estado, que hiciera conocer a sus padres el yerro de semejante estado con violencia o que le diera auxilios para hacer cierta y verdadera su vocación. Profesó, en fin, contra su voluntad interior y ha seguido siempre inconforme, atormentada interiormente de los remordimientos de conciencia, llena de escrúpulos, angustiado su espíritu...

En este estado de odio a la clausura, se preguntaba *¿quántas almas habrá perdido eternamente (la Iglesia) y a cuántas pudiera haver salvado si, conociendo estos justos motivos, las huvieran sacado de un estado que verdaderamente no profesaron?*¹⁰

Encerrarse en un convento era también una salida a la violencia familiar. Según declaró en 1806, sor Casilda de Santa Rita de Caldas profesó en el monasterio de Santa Clara de La Laguna para *huir del insoportable genio de su padre, el qual era muy violento e insufrible, de modo que por qualquiera inadvertencia que ocurriese en la casa o por no hallarse pronta a su voz, tomaba pretexto para encerrarla en un*

¹⁰ *Idem*, 24-VI-1800.

quarto y con un puñal en la mano amenasaba matarle juntamente con un hermano suyo, no teniendo más defensa que los gritos; sucediendo tales contratiempos a cada instante por los asuntos más leves de familia y hallándose en la edad de 22 años, sumergida en condición tan penosa, resolvió para eximirse de una cruz que tanto la afligía huirse de la casa paterna con uno de sus hermanos y encerrarse en un convento para servir en calidad de criada a alguna religiosa; pero habiéndolo sabido su padre no permitió que entrase a servir, sino que proveyó a todos los gastos necesarios para que fuese religiosa... El doctor don José Martínez reiteró, en otra carta informe, el carácter adusto, violento y amenazador en el trato de sus hijos y familia del padre, lo que no podía menos de hacer impreción en una muger tímida por su sexo¹¹.

Un matrimonio desigual o un pretendiente que desmereciera a los padres de la novia podía terminar en el claustro. A principios del siglo XIX, sor María de San Antonio Carballo, hija de don Antonio Carballo, vecino de Los Llanos, fue violentada por su padre y su tío, el presbítero don Fernando Wangüemert, para que entrara en el monasterio de Santa Catalina, bajo la vigilancia de su tía sor Liberata de San Nicolás Carballo, con el fin de impedir que se casara con Eusebio de Armas. En 1832, la pobre infeliz pidió su secularización. En tal ocasión, el hermano del pretendiente, Mariano de Armas, hizo la siguiente declaración, corroborada por otros testigos:

Me consta que la Señora San Antonio Carballo trató esponsales con Eusebio de Armas; Y no pudiendo efectuarlo por la recistencia de su padre y parientes, trató secretamente con el novio la sacase de la casa de su tío don Fernando Wangüemer, a quien su padre le había confiado; y, verificándolo, en el mismo acto de la fuga fue sorprendida por su padre y tío; Que su Padre no sólo la injurió de palabras, sino que también la castigó; Que al día siguiente la hizo pasar cinco leguas de camino que tiene de distancia este lugar de la ciudad y la entregaron a unas tías, de donde al tercero día pasó al conuento, en donde tenía otra tía religiosa; Que ésta, advirtiéndole que aún estando dentro la clausura permanecía en ambos el mismo afecto y correspondencia, le injurió al dicho Eusebio muchas ocasiones, tratándolo con malas palabras, el qual, cansado y esasperado con tanta resistencia, determinó efectuar con otra su matrimonio; Y aunque la dicha San Antonio quando lo supo le escriuió distintas cartas para impedirlo, ya no tuuo lugar; De donde hecho juicio que, por este motivo, su profeción fue violentada y sin livertad, como lo manifiesta el fastidio para las obligaciones del estado, el odio a la clausura que siguieron a su profeción y la enfermedad casi mortal que obligó al prelado a conserder la licencia para salir de la clausura, todo lo que juraré en caso necesario¹².

¹¹ AHDT, Conventos 44, 6 y 8, expediente de secularización de Sor Casilda de Santa Rita de Caldas, 1806.

¹² AHDT, expediente de secularización de Sor Antonia María Carballo, religiosa profesada en el convento de dominicas de Santa Cruz de La Palma, y licencia para residir fuera de clausura, 1825-1828, documentación sin clasificar.

EL CONVENTO-ORFANATO, CASA DE RECOGIDAS Y ASILO

Los monasterios de clausura no sólo fueron casas de reclusión para las hijas de los principales señores, sino que también funcionaron como orfanatos para huérfanas, expósitas, ilegítimas e hijas de padres no conocidos o ilegítimos¹³. El convento vino a cumplir también el papel de una auténtica *casa familiar*, donde convivían hermanas, tías y sobrinas. En estas relaciones se observan una serie de comportamientos tipificados. Así, si el padre queda viudo, entra a sus hijas menores en el monasterio y, después de su profesión, contrae segundas nupcias. Si por el contrario es el progenitor el que muere, es la viuda la que se dirige a él para vivir el resto de sus días en compañía de las hijas monjas que con anterioridad habían enviado al claustro.

El claustro —como *casa de recogidas*— era el mejor destino para las niñas o jóvenes que habían quedado huérfanas al morir alguno o ambos progenitores. En 1701, el capitán don Nicolás de Carminatis Jovel, vecino de Icod, presentó petición ante el obispo Vicuña y Suazo —que por entonces se hallaba de visita pastoral en el lugar— y nos hizo relación que *auiendo fallado doña María de Aguilar, su muger, entre otros hijos que le quedaron de su matrimonio, es vna niña llamada doña Cathalina Thomasa, de edad de seis años, poco más o menos, la qual desde su nacimiento la tenían destinada para religiosa en el monasterio de monjas de San Bernardo deste dicho lugar, en el qual tiene la dicha niña vnas tías religiosas y otras deudas y que auiendo quedado sólo el dicho capitán don Nicolás de Carminatis con cinco hijos no puede atender a la educación de todos, especialmente de dicha niña*¹⁴. Del mismo modo, en 1637 testó el

¹³ Citemos varias escrituras dotales extraídas de la Sección «Conventos» del Archivo Histórico Provincial de Tenerife. Así, por ejemplo, en 1676, el capitán don Manuel de Monteverde Ponte y Molina y su mujer, doña Mariana Xuárez de Ponte, dieron, en calidad de obra pía, 300 ducados a Isabel de San Roque, *guérfana de padre y madre y persona pobre de solemnidad*, para que pudiese profesar como lega en el convento de Santa Clara de Garachico y servir en la cocina y demás oficios de comunidad (AHPT, Conventos, núm. 181). En casa del presbítero don Diego Arias Maldonado, caballero de la orden de Santiago, se criaron Cecilia de San Diego y Antonia de San Francisco, expósitas. Muerto su protector, la primera de ellas fue admitida en 1733 como lega en el monasterio de Santa Catalina del Puerto de la Cruz —donde se hallaba con su hermana *por mayor desercia suya*—, en atención a las frecuentes limosnas que don Diego Arias había hecho al convento. Contaba entonces con 30 años y *abrà dies y seis años que está en la clausura* (*idem*, núm. 3412). En el mismo monasterio profesó en 1725 otra huérfana, Isabel de Candelaria Robins, después de haber pasado 18 años de espera para poder reunir la dote requerida a las de velo negro. El provincial, en consideración a la *orfandad y pobreza de la suplicante*, le dio su dispensa para formalizar su dote únicamente con 8000 reales, rogando a la comunidad *que combengan en dicha cantidad para que resplandesca que son madres de la que an criado como hija y no relusga que, en gozo del demonio (lo qual Dios no permita), le exponen a su desgarrro, vn alma que se a criado entre las espozas de Jesuchristo...* (*idem*, núm. 3.411).

¹⁴ El obispo, en decreto dado el 15-x-1701, mandó a las religiosas recibirla en calidad de educanda (AHPT, Conventos, núm. 585, libro de Visitas y Mandatos del monasterio de San Bernardo de Icod, 158). En 1755, uno de los testigos presentados en el pleito por la posesión del patronato del monasterio de Santa Catalina de Santa Cruz de La Palma declaró que *quando murió doña Elvira de Torres y Ayala, muger de don Juan Sebastián Vinatea, éste trajo a esta ysla a su hija muy niña, a quien*



capitán Pedro de Escobar, viudo de Sebastiana Pereira, quien declaró que su hija, Clara de Santa Gertrudis, *quedó muy niña y, cuando ocurrió su fallecimiento, su madre me dejó encargado encarecidamente la entrásemos en el convento de Santa Clara...*¹⁵

Con frecuencia, los padres introducían en el convento a dos y hasta tres hijas al mismo tiempo¹⁶. En 1815, sor Gervacia de San Joaquín de Franchy y Llarena confesaba ser una *anciana, criada desde los años de la inocencia en este monasterio* en compañía de otras siete hermanas monjas. Fue prelada del convento de San Nicolás de La Orotava durante veinte años¹⁷. En el entremés titulado «El torno de las monjas», atribuido al teniente coronel don Nicolás Massieu Salgado (1720-1791), cuyas tres hijas habían profesado en el convento de Santa Catalina de Santa Cruz de La Palma, la tornera le dice al teniente coronel:

Señor don Nicolás, que baia al
libratorio de arriba, i con contento
hallí espera la madre Sacramento,
sus hijas y sus nietas,
que en verdad
la mitad son de la comunidad.

El padre, en caso de enviudar, solía enviar al claustro a sus hijas, al tiempo que contraía segundo matrimonio. En el de Santa Catalina de La Laguna vistieron el hábito de velo negro en 1630 y 1632 doña Úrsula de Roxas —sor Úrsula de San Pedro, famosa por haber sido raptada por su enamorado, don Jerónimo de Grimón y Rojas, causa por la que fue decapitado en 1651—, y doña Juana Justiniano —sor Juana de Santa Lucía—¹⁸, hijas del primer matrimonio de Pedro de Soria-Pimentel y doña Leonor de Roxas Justiniano. Al año siguiente, su padre contrajo segundas nupcias con doña María de Guzmán y Cabrejas.

entró en dicho monasterio, la que se llama doña Francisca de Santa Elvira, a quien conoció muy bien y trató este testigo hasta que falleció abrá tiempo de tres años... (Archivo Parroquial de El Salvador, Santa Cruz de La Palma, APSP, legajo «Catalinas», núm. 18, *Sobre el patronato de la iglesia de las catalinas. Litigio entre D. Juan-Domingo de Guisla Boot y Abreu y fray Cristóbal Vinatea*, declaración de Amador Fernández de Fuentes, 2-VII-1755).

¹⁵ AGPPN, Tomás González, 26-VIII-1637.

¹⁶ Según el libro de profesiones del convento de Santa Clara de Garachico, en 1590 entraron para ser monjas María de San Gabriel y Juana Bautista, hijas de Pedro de Palencia; en 1594, tres hijas de Juan de Vega, de las que sólo profesó una; en 1599, Isabel de San Juan y Catalina de San Agustín, hijas de Luis de Loreto y doña Claudina Canino; en 1598 y 1603, Leonor de San José y Gregoria de Santa Clara, hijas de Alonso de Montiel y María de Rojas; en 1605, tres hijas del señor don Bartolomé de Baeza y doña Inés Jorba Calderón, que ya tenían otra hermana en el convento desde 1594; en 1606, Francisca de la Asunción, María de San Bartolomé y Juana de San Zenón, hijas del señor don Pedro de Ponte... (AHPT, Conventos, núm. 207).

¹⁷ AHPT, Conventos, núm. 2.661.

¹⁸ Archivo del Monasterio de Santa Catalina, La Laguna (AMSCCL), libro de Profesiones, 56 y 60.

En el monasterio de Santa Águeda de Santa Cruz de La Palma profesaron las tres hijas del primer matrimonio del capitán Bartolomé Pinto, que habían quedado sin madre cuando todavía la mayor no había cumplido los cinco años de edad. A los trece años entró la primera de ellas, doña María de la Piedad Pinto, según hacía memoria su padre en su testamento:

Yten declaro que del primer matrimonio que tube con doña María de Brito y Lugo, mi muger, en el tienpo que tuvo, que fueron sinco años, tube por hijas a Ynés, Francisca y María. Y esta María, siendo de hedad de tresse años, por su gusto y el de su abuela y mío, se entró monja en el convento de Santa Clara, donde oy es professa...

Años más tarde, le siguió su hermana mayor, doña Inés de San Bartolomé Pinto:

... y quedando conmigo y en mi conpañía la dicha Ynés y Francisca hasta el año de seisçientos y ueinte y seis, pusse en práctica *el querer cassar a Ynés, por ser la más bieja* y estimarla como lo estimaua y mereserlo ella por auerme serbido y regalado con notable cuidado; y con efecto *conserté su cassamiento con persona muy contioosa*. Y Dios, que la deuía de tener guardada para ssi y para diferente fin, lo hordenó de otra ssuerte, pues estando en esta heredad de las Niebes el dicho año y estando lo dicho assentado, se resoluió de su boluntad a ser monxa, disiéndome que aquella noche lo auía de ser, lo qual *yo no se lo contradije, antes le esforssé el yntento*; y esto declaro por descargo de mi consiençia y auer passado assí. Y con efecto aquella misma noche se entró en el conbento aconpañada de mi y del capitán Diego de Guisla, mi cuñado, que no quiso uuiese otra persona en ssu entrada, ni se diese siençia de ella a otro deudo...

Por último, vistió el hábito de novicia doña Francisca de Santa Margarita Pinto:

... y auiendo quedado en mi cassa Francisca, sigunda hija, *a pocos messes, llamada del amor de su hermana* y de otros fines que Dios deuio de hordenar, se entró también en la dicha relijió en el convento de Santa Clara de esta çiudad, donde oy son professas¹⁹.

Un año antes de contraer segundas nupcias²⁰, en 1627, el capitán Bartolomé Pinto hizo donación a las tres hijas de su primer matrimonio —estando las dos últimas en el último año de noviciado—, de 123 fanegas y 3 celemines de trigo —que componían una renta anual de unos 200 ducados— en cuenta de sus legítimas. Ese mismo año, se obligó, como fiador, a la dote de su otra hija natural, Mauricia de Santa

¹⁹ AGPPN, Andrés de Chaves, caja núm. 30, 26-XI-1640, 202.

²⁰ El 25 de junio de 1628 casó con doña Margarita de Guisla Vandeval (APSP, libro I de matrimonios, 146v).



Ana Pinto, interna en el mismo convento como *moza huérfana, hija de Ana Cortés, difunta*²¹. En su testamento, el capitán Bartolomé Pinto dispuso que la mayor de ellas, Inés de San Bartolomé, socorriese a sus hermanas monjas, en atención a que *aora me han sobreuenido muchos hijos* de su segundo matrimonio:

Y después de serlo, la dicha Ynés de San Bartolomé, por auer yo pasado a sigundas nunçias, gustó de que yo le nonbrasse lo que se le auía de dar para su regalo y bistuario; e yo por el mucho amor que le tenía y auerme ayudado a conserbar esso que Dios me auía dado y aún ayudádome a aumentar y auerme sienpre sido mui obediente y curádome y regalado en mis graues enfermedades que muchas ouses tube, no reparé y de mi boluntad gusté de darle duçientos ducados por el tienpo de su bida en aquellas cossas que ubiese menester. Y esto hisse con atención de que la dicha tenía allí otras dos hermanas y otra llamada Maurisia de Santa Ana, hija natural mía... Y en su continuación les e dado todo lo que me an pedido y an auído menester con mucha boluntad y larguessa, sin reparar en que los hordinarios de cada día y estrahordinarios sienpre les e ssocorrido con más cantidad cada año de lo prometido. Y porque aora me an sobreuenido muchos hijos de este segundo matrimonio y sson diferentes obligaciones del siglo que las de la religión y son hermanas de la dicha mi hija Ynés de San Bartolomé y ella sse que les quiere y estima como tales, le pido y ruego, y si es nessesario como padre se lo mando, que teniendo atenzión a lo dicho acuda a menester de las dichas sus hermanas y a el de Maurissia de Santa Ana, su media hermana, con las cossas nesesarías y menesterossas y esto de los duçientos ducados dichos que mando que cada año se le den a la dicha San Bartolomé para que los destribuya en la forma dicha...

Finalmente, solicitaba a su hija mayor:

*... que teniendo consideraçión a lo mucho que me a querido e yo a ella, que sse tenga el mismo amor y amistad con doña Margarita de Guisla, mi muger, y se traten y comuniquen con mucha familiaridad, dándose los consejos la una a la otra, combiniertes para el gobierno de esta uida y bien paradero de la otra...*²²

Aparte de las tres hijas de su primer matrimonio y de su hija natural sor Mauricia de Santa Ana Pinto, el capitán don Bartolomé Pinto tuvo otras dos hijas de su segundo casamiento con doña Margarita de Guisla Vandeval, la reverenda madre doña Margarita de San Esteban Pinto y Guisla, abadesa que dejó unido su nombre a la terminación del retablo mayor de la iglesia del monasterio de Santa Águeda (1697), y doña María Pinto de Guisla, que vivió como asistente seglar en el convento hasta que a la edad de 27 años salió de él para contraer matrimonio con su primo el sargento mayor don Diego de Guisla y Castilla²³. En la misma casa profesó

²¹ AGPPN, Andrés de Armas, registro de escrituras tocantes al convento de monjas de Santa Águeda, 29-III y 14-IV-1627.

²² AGPPN, Andrés de Chaves, caja núm. 30, testamento del capitán Bartolomé Pinto, 26-XI-1640.

²³ APSP, legajo «Clarisas», núm. 3, 6-XI-1667.

en 1684 la única hija del sargento mayor don Antonio Pinto de Guisla, hermano de las anteriores, y de doña María de Guisla Corona, llamada doña Juana de la Cruz Pinto, que entró en clausura —cuando quedó huérfana— para ser educada y criada por sus tías carnales:

... por quanto desde mis tiernos años me he criado en este dicho conuento, ynclinándome con el trato y comunicacion de sus religiosas a seguir su mismo estado; y reconociendo ser el mejor y más seguro para seguir el último fin a que se debe aspirar, tomé el áuito de dicha religion y estoy dispuesta a profesar en ella,... para lo qual el señor lizenziado don Juan Pinto de Guisla, mi tío, y como tutor y curador de los menorez hijos que quedaron de los dichos mis padres y administrador de sus vienez, se ha obligado a satisfacer a el dicho conuento setecientos ducados por mi docte...²⁴

La relación tía-sobrino es muy habitual. En el claustro la primera cumple el papel de auténtica madre de la segunda —sobre todo cuando la edad de ingreso se produce en la temprana infancia—, ocupándose de su crianza y educación y volcando en ella su frustrada maternidad biológica. En 1845, sor Esperanza de San José Valencia exponía que desde 1836 vivía en el monasterio de Santa Clara de La Laguna *en compañía de Luisa Hernández, mi sobrina, quien desde que contaba cuatro años de edad vestía el hábito de pupila. Dicha niña, que es huérfana de madre, estaba en este monasterio en clase de educanda y para el servicio del coro y también para asistir-me en mis desasones que me hubieran sido insoportables sin su auxilio*²⁵. En el de Santa Clara de La Palma profesó, en 1626, Cecilia de la Trinidad Pereira, hija del capitán Baltasar Hernández Pereira, regidor, y de doña Ana de Brito,

mis padres, ya difuntos,... que abiendo quedado sola i sin su amparo, por estar más bien acompañada y seruir a Dios, Nuestro Señor, puse en mi intención y voluntad de renunçiar el Siglo y entrar en esta Santa Religión y ser en ella monja professa de la Orden de Santa Clara...

Antes de profesar, hizo donación para después de los días de mi vida de la cuantiosa herencia recibida de sus padres a su cuñado, el capitán Pedro de Escobar:

... Y porque no tengo herederos legítimos, acendientes ni desendientes, que me hereden; y porque siempre tube i tenido mucho amor y buena voluntad a doña Sebastiana Perera, mi hermana legítima, ya difunta, muger que fue del capitán Pedro de Escobar, regidor de esta dicha ysla, en cuiu cassa y compañía estube hasta que entré en este dicho combento, de quien reçeuí muchos fauores y regalos y del dicho su marido, el qual... siempre me a regalado y visitado y acudido a las cosas que le e encomendado de mi perçona y bienes con mucha puntualidad y cuidado y diligencia; y prestádome dinero en las ocaçiones i menesteres que se me han ofrecido,

²⁴ AGPPN, Pedro Dávila Marroquí, 27-x-1684.

²⁵ AHDT, 45-28.

para lo qual y porque el subsodicho mejor pueda acudir a las obligaciones de tres hijos que le quedaron de la dicha mi hermana doña Sebastiana Perera, *a quienes yo crié en la dicha su casa con mucho amor, donde me a quedado grande de ellos, y por ser mis sobrinos, que se nombran Pedro, Mathías y Clara...*²⁶

Encomendada por su difunta madre y llamada por su tía, entró en el convento su sobrina Clara de Santa Gertrudis, que hizo su profesión religiosa en 1639 con la dote que le otorgaron sus dos hermanos varones, don Pedro de Escobar Pereira, clérigo diácono, más tarde arcediano y obispo electo de Puerto Rico, y don Matías de Escobar Pereira²⁷. Previamente, su tía Cecilia de la Trinidad había hecho fabricar en el mismo monasterio una celda alta de sobrado sobre otra baja que había comprado a doña Magdalena de San Diego Valdés, abadesa:

Y porque el dicho capitán Pedro de Escobar, mi cuñado, me a comunicado que tiene deseo que la dicha Clara, mi sobrina, su hija y de la dicha mi hermana, entre monja en este dicho combento, teniendo disposición y edad para ello, y que este pensamiento vaia adelante, y que la dicha mi sobrina con más gusto y voluntad entre en esta santa religión,... le hago gracia i donación de la dicha çelda para que sea suia...²⁸

EDUCACIÓN EN EL CLAUSTRO Y EDAD DE INGRESO

El claustro monástico aseguraba, pues, tanto la crianza de las *señoras de calidad*, caso de haber quedado huérfanas, como la enseñanza de las normas de educación, al funcionar como escuelas de urbanidad y refinamiento. Como verdaderas aulas de educación, en los conventos femeninos aprendían las niñas las artes del bordado y la confección, la música y el canto, gastronomía, pastelería y dulcería, todas las *formas de mundana cortesía*²⁹.

En 1594, el teniente de gobernador Damián de Cervera y Acuña exponía ante el cabildo de La Palma la necesidad de fundar un convento de religiosas en la isla, porque así *los dichos vecinos tendran mas comodidad de poner sus hijas en el estado de religiosas, las que Dios a ello llamare, y las que obieren de tomar otro estado allí puedan salir bien doctrinadas, criándose en el dicho convento desde su niñez; e porque*

²⁶ AHPT, Conventos, núm. 4.085, Protocolo Décimo del convento de San Francisco de Santa Cruz de La Palma, donación de Cecilia de la Trinidad, novicia, al capitán Pedro de Escobar y herederos, 7-XI-1626, 129.

²⁷ AHPT, Conventos, núm. 3.996, Protocolo de Agosto del convento de Santa Águeda de Santa Cruz de La Palma, 17-VIII-1639.

²⁸ AHPT, Conventos, núm. 4.085, Protocolo Décimo del convento de San Francisco de Santa Cruz de La Palma, 7-XI-1626, 129.

²⁹ BONET CORREA, A.: *op. cit.*, 203.



*hay en esta ciudad muchas doncellas principales que no han tomado estado e más se echa de ver esta falta en tiempos venideros habiendo más número de doncellas*³⁰.

Pero no siempre la educación y el trato que recibían las niñas y novicias fue cortés, refinado y femenino. La otra cara de la vida religiosa en clausura nos muestra algunas prácticas que revelan extraordinaria crueldad y sadismo. De las pesquisas practicadas en 1641 por el obispo Sánchez de Villanueva en el convento de San Ildefonso de Las Palmas de Gran Canaria, consta que la maestra de novicias había quemado sus partes a una niña de once años, con estopa encendida, por haberse orinado en la cama. Además, le había llenado la cara de barro *porque dijo que era blanca y colorada*. En otra ocasión, la desnudó de cintura para arriba, la untó con almidón caliente y la emplumó, atándola de pies y manos a uno de los postes del claustro³¹.

A partir de los seis o siete años en adelante las niñas eran llevadas al claustro para ser educadas como pupilas³². Desde los doce podían tomar el hábito de novicias, y a los dieciséis, cumplido el año de aprobación, profesar de velo. Sin embargo, otras causas —orfandad, ilegitimidad— podían rebajar la edad de ingreso hasta la más temprana infancia. En 1681, doña María de Jesús de Franchy y Lugo declaraba *que desde muy niña entró en este dicho monasterio, que según le an dicho tendría dos años quando entró en él y que sus padres la entraron para ser religiosa y que ese a sido y es su ánimo*³³. Desde el año y medio de edad estaba en el mismo convento Isabel de la Resurrección, huérfana de madre³⁴. En 1827, la abadesa de las monjas concepcionistas de Garachico, sor Bernarda de San Francisco Díaz Oramas, confesaba que había inclinado a la religión a su sobrina, *que ha sido útil en el coro desde la edad de cinco años, pues era presiso ponerle una grada para alcansar el fasistol para cantar las lecciones*³⁵.

³⁰ LORENZO RODRÍGUEZ, J.B.: *Noticias para la Historia de la isla de La Palma*, t. 1, La Laguna, 1975, 267.

³¹ PÉREZ MORERA, J.: «Mujeres en el claustro: divisiones y bandos en el monasterio de la recolección bernarda de San Ildefonso de Las Palmas (1639-1644)» (en prensa).

³² En 1794 el obispo Tavira mandó que no se admitiesen educandas de menos de siete años, *ni se les podrá dar el hábito hasta que hayan cumplido los doce, hasta cuyo tiempo usarán de un traje muy modesto* (AHPT, Conventos, núm. 2660, libro de Mandatos del monasterio de Santa Catalina de La Orotava, 17-v-1794, núm. 10). También estaba prohibido introducir niños de ambos sexos menores de siete años, *que no sirven más que para perturbar la pas y sosiego que apetecen las religiosas* (*Idem*, mandatos del obispo fray Juan Bautista Cervera, 28-v-1776). Asimismo, en 1768, el visitador eclesiástico don José Antonio Fernández de Ocampo ordenó a las monjas bernardas de Icod que, en adelante, no consintiesen en la clausura perros, *sean grandes o pequeños, y asimismo niños para despechar, porque inquietan a las religiosas con sus llantos y siendo varonsitos en ninguna edad* (AHPT, Conventos, núm. 585).

³³ AHPT, Conventos, núm. 2.629. 256v. A los dos años de edad también lo hicieron María Antonia Valle y doña Francisca de Santo Domingo Arturo, religiosas de velo negro en los monasterios de Santa Clara y Santa Catalina de Santa Cruz de La Palma.

³⁴ *Idem*, exploración de voluntad, 30-ix-1695, 445v.

³⁵ AHDT, Conventos 67-7.



Con frecuencia los padres introducían a sus hijas en el convento en calidad de *pupilas* o *educationis causa*, pagando anualmente el tributo o piso de habitación. Debían guardar las leyes de locutorio y clausura y les estaba prohibido salir, pues de lo contrario no podrían volver a entrar. No estaban obligadas a asistir al coro, cuando no se les prohibía por servir *más de diversión que de edificación* o para evitar que ofendiesen con sus *juguets e inquietudes* la seriedad del rezo³⁶. En el monasterio habitaban en casas o celdas independientes, separadas *de donde las religiosas y nouicias tienen su dormitorio y cassa de labor*, bajo el *gobierno de la maestra nombrada para ellas* y hasta la edad máxima de 25 años. Su sustento y vestuario corría a su propia costa, por cuenta de sus padres. No debían frecuentar tornos y locutorios y debían vestir con traje *que convenga a la virginal vergüensa y modestia*³⁷, sin *galas y adornos profanos, como sedas, cintas, arracadas y perendengues*³⁸.

A los doce recibían el hábito de novicias, si así lo habían dispuesto sus progenitores, o bien esperaban a tomar estado en matrimonios concertados por éstos con antelación, sustituyendo el claustro monástico por el marital. Una vez que tomaban el hábito, pasaban a vivir en el noviciado y comían en el refectorio con el resto de la comunidad, pagando sus padres, por esta razón, los alimentos de cada año, tasados habitualmente en 50 ducados anuales.

Como en el caso de las sirvientes, esclavas, *monjas particulares* o *seglares de buleto*, las educandas debían de obtener previamente —o a los seis meses de su ingreso— bula o breve apostólico de Su Santidad o de su Nuncio en España. En 1630, el capitán Juan Francisco de Franchy Alfaro, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, después de haber conseguido breve del papa Urbano VIII —dado en Santa María la Mayor el 19 de abril de 1627—, pidió se admitiese como pupila en el monasterio de Santa Clara de La Orotava a Beatriz de Franchy, su hija natural, de siete años de edad³⁹, para ser instruida en buenas costumbres, *hasta que quiera casarse o reseuir el ábito monacal*. Dentro del monasterio vivirían con *hábito de seglar y traxe moderado, sin chapines, ni suecos, ni oro, ni seda, en una seldesilla basía para ella* en el lugar destinado para la educación y enseñanza⁴⁰.

³⁶ AHPT, Conventos, núm. 3.019, libro de Visitas del convento de Santa Clara de La Orotava; mandatos de fray Martín de Ponte, 4-IV-1741; y de fray José Sánchez, 3-XII-1743.

³⁷ AHDT, Conventos 53-5; y AHPT, Conventos, núm. 3.017.

³⁸ En 1701, el obispo Vicuña y Suazo admitió como pupila en el monasterio de San Bernardo de Icod a doña Catalina Tomasa, de seis años de edad, siempre que *no traiga vestidos de sedas, cintas, arracadas ni perendengues* —pendientes y aretes—, *ni frecuente el torno ni libratorios* (AHPT, Conventos, núm. 585).

³⁹ Había sido bautizada el 2 de octubre de 1622 como *hija de padres no conocidos*. Fue su padrino el capitán Francisco de Alfaro de Franchy.

⁴⁰ AHDT, documentación sin clasificar.

Con frecuencia la entrada se hacía en compañía de otras hermanas⁴¹ o de servidumbre —criadas o esclavas—, generalmente también de poca edad. En 1669, entraron como educandas en el monasterio de San Pedro y San Cristóbal de Garachico las dos hijas del capitán don Juan Francisco Interián de Ayala, doña María y doña Marina, *juntamente con la criada que an e llebar en su asistencia*. Los testigos llamados a informar declararon que:

... en otros conbentos desta ysla an entrado muchas señoras con dicho título... y sabe que las susodichas son personas mui ricas, que pueden mui bien sustentarse y a ssu criada y hazer muchas limosnas a las monxas pobres del dicho conbento, como ssabe por ssierto lo harán por reconosser este testigo la calidad y caridad que tienen con los pobres. Y assimismo conose este testigo a Marta de Billareal, criada que pretende entrar en dicho conbento con las subsodichas, la qual ssabe tendrá de hedad de catorze a quinze años y la conosse por mossa mui birtuoza onesta y recoxada y estar como está en reputación de donsella...⁴²

En el convento de Santa Águeda de Santa Cruz de La Palma fueron educadas como pupilas doña Ana Teresa Massieu y Vélez, que casó en 1681 con el sargento mayor don José Fierro de Espinosa y Valle, gobernador de las armas de La Palma, y su hermana doña Clara Margarita Massieu y Vélez, que salió del convento el 17 de mayo de 1671 para contraer matrimonio ese mismo día con el capitán don Nicolás de Sotomayor Topete Massieu Vandale, su primo hermano, mayorazgo de su casa. Ambas eran hijas de don Juan Massieu Vandale, caballero del hábito de Santiago y Señor de Lilloot y Zuitland, en Flandes, que falleció sin testar en 1662, y de doña María Vélez de Ontanilla. El piso o tributo de habitación era de 12 ducados anuales⁴³. En el mismo convento vivió recluida hasta los 27 años de edad doña María Pinto de Guisla, *que asiste de seglar*, hija del capitán Bartolomé Pinto y doña Margarita de Guisla Vandeval, en compañía de sus cinco hermanas monjas. Requerida por su futuro marido, don Diego de Guisla y Castilla, su primo herma-

⁴¹ En 1685, el Alférez Antonio López de los Ángeles y doña Isabel de Roxas y León, vecinos del Puerto de la Cruz, obtuvieron licencia para entrar como educandas en el convento de Santa Clara de La Orotava a sus dos hijas, *las cuales tiene aplicadas y destinadas para ser religiosas en dicho nuestro conuento... y porque dichas niñas no tienen la hedad que dispone el Santo Concilio para poder entrar en el número y con nombre de religiosas, auiendo obtenido y alcansado Buleto del Señor Nunsio de España*. Con anterioridad había ingresado otra hermana, Beatriz María de Rojas, a la que se le dio licencia para tomar el hábito de novicia en 1687. Una cuarta hermana, doña Antonia Teresa López y Roxas, todavía se disponía a profesar de velo negro en 1723 (AHPT, Conventos, núm. 3.017).

⁴² AHDT, documentación sin clasificar.

⁴³ Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN), libro de recibo de rentas del convento de Santa Águeda, cuentas de la abadesa doña Ana del Rosario y Guisla, 38v, pisos de pupilas: 115 reales y medio *por el piso de la señora doña Clara Margarita Massieu y Vélez, desde dos de julio de 1670 hasta 17 de mayo de 1671 que Su Merced salió del conuento. Yten dose ducados de vn año del piso de la señora doña Ana Theresa Masieu y Ueles, cumplido en 2 de julio de 1671*.

no, compareció ante el rector de la iglesia de El Salvador en uno de los locutorios del convento para hacer la siguiente declaración:

*... que el casamiento que pretende contraer con don Diego de Guisla y Castilla, regidor perpetuo, es de su libre y espontánea voluntad; Y que para él no ha sido robada, apremiada, atemorizada ni inducida por el dicho don Diego de Guisla, ni por otra persona alguna, ni lo fue para pedir y obtener dispensación de su Sanctidad para dicho matrimonio...*⁴⁴

HIJAS NATURALES

Como *casa de recogidas*, los conventos femeninos eran los lugares ideales para internar a las hijas habidas fuera del matrimonio, *ilegítimas o naturales*. Para las familias nobles, enclaustrar a las hijas naturales dentro de las paredes conventuales suponía ocultar aquel oprobio ante los ojos de una sociedad, que, por lo demás, marginaba tácitamente a los hijos ilegítimos. Así se evitaban también posibles reclamaciones a los bienes y herencia paterna⁴⁵. Por otra parte, además de su crianza en el monasterio, a cargo de alguna tía paterna, en el claustro recibían buena educación, cumpliendo con las normas de conducta sociales al llevar una vida honesta y recogida. De esta manera sus padres, representantes de las clases más poderosas, salvaban así problemas de conciencia, al paso que, dándoles *una competente dote e inclinándolas a la religión*, expiaban el pecado cometido. En este sentido, no pueden ser más reveladoras las palabras del mercader inglés Miguel Spicer, contenidas en el testamento que hizo en 1680:

*Declaro que tengo una hija natural llamada María Spicer, de cuatro años poco más o menos, y es mi voluntad que se incline a ser religiosa de la Orden de Santa Clara y que, llegando a siete años, se procure en dicho convento. Y ruega a las religiosas que, usando de caridad con la dicha niña, admitiéndola en el dicho monasterio para criarla en buenas costumbres y llegando el tiempo, le den el hábito y profesión de velo negro, para cuyo efecto quiero que don Juan Fierro Monteverde, de los bienes que parecieren míos, separe mil pesos, para que se den al dicho monasterio al tiempo de su profesión por vía de alimentos...*⁴⁶

⁴⁴ APSR, legajo «Clarisas, núm. 3, *exploración de voluntad de doña María Pinto de Guisla, recluida en el convento de Santa Águeda, que va a casarse con don Diego de Guisla y Castilla.*

⁴⁵ En 1642, Salvador Fernández de Villarreal, escribano mayor y de cabildo de Tenerife, se obligó a pagar a las monjas claras de La Laguna 50 ducados por la cama, colaciones y alimentos de un año de Isabel de San Isidro, *a quien tiene por su ixa*; y los mil ducados de su dote, porque *no tiene ligitima e parte de padre ni madre con que poderse alimentar ni tomar estado... i porque dichas señoras se aparten de qualquiera pretensión que aora o en algún tiempo pudieran tener a los bienes del susodicho* (AHPT, Conventos, núm. 1.763, 198).

⁴⁶ AGPPN, Antonio Ximénez, 17-IV-1680.

En el mismo convento profesaron las hijas de don Diego Massieu de Vandale, hijo del *rico y poderoso* maestro de campo Nicolás Massieu, quien dejó a su muerte nada menos que cuatro hijos naturales, según declaró en el codicilo otorgado el 15 de mayo de 1666 ante Andrés de Chávez:

Ytem declaro que *io tengo quatro hijos naturalezaz*, la vna nombrada *Ana Polonia*, que está en las Manchas en cassa de Alonso Sánchez donde se a criado; y a *Blasina*, que está en cassa de Mariana Lorenço; y a *Polonia*, que está en cassa de Juana de la Cruz; y a *Nicolás*, que está en mi cassa y compañía. Mando se den a cada vno de los dichos mis quatro hijos naturales mil y quinientos ducados de mis bienes para sus alimentos y encargo a don Nicolás Massieu de Vandala y Rantz, mi hermano, *procure entrarlas en rreligiõn a laz dichas mis tres hijas* con lo que a cada vna le quede para su dote y rregalo; y asimismo le encargo mire por el dicho Nicolás, mi hijo, y esto se cumpla que es mi voluntad.

Por lo demás, dejó sus bienes —entre ellos un décimo en la hacienda de Tzacorte— *así en los que al presente tengo y me pertenesen y perteneserme puedan por herencia de los dichos mis padres* a su hermano mayor, a quien nombró su único y universal heredero⁴⁷. Su heredero *legítimo*, el capitán don Nicolás Massieu de Vandale y Rantz, padre natural de otra monja, sor María de San Diego Massieu, otorgó respectivamente en 1676, 1677 y 1678 las escrituras de dotes de sus tres sobrinas, que en 1666 habían entrado en el convento en calidad de pupilas:

... por quanto el dicho mi hermano, por cláusula de su codisilo debaxo de cuya disposición murió,... dejó que se diesen a quatro hixos naturales que declaró tener, mil y quinientos ducados a cada vno por sus alimentos, encargándome *los procurasse ynclinar a que fuesen relijiosas*. Y porque de los dichos quatro hixos del dicho mi hermano vna es doña Blasina de Santa Rossa Masieu, que oy está en este monasterio de Santa Águeda de esta çiudad, relijiõn de santa Clara, con el ábito de nouisia y prósima a la profesiõn en él de relijiosa de velo negro; y al tiempo de su entrada combine y conserté con las reuerendas madres, abadessa y demás relijiosas y discretas,... de que, por su dote y alimento de la dicha doña Blasina de Santa Rossa Maciud, le abía de dar a el dicho monasterio siete mil y quinientos reales, moneda corriente de estas Yslas o ymponerle tributo de dicha cantidad...⁴⁸

Asombra conocer la edad en la que estas niñas traspasaban los umbrales del convento. De tres y cuatro años respectivamente lo hicieron doña Isabel de San Leandro y doña Juana de San Sebastián, hijas naturales del capitán y sargento mayor don Sebastián de Franchy y Lugo⁴⁹, que profesaron de velo negro en el conven-

⁴⁷ AGPPN, Andrés de Chaves, caja 33, 15-v-1666, 131v.

⁴⁸ AHPT, C-202-2, 18, 12-xi-1677.

⁴⁹ AHPT, Conventos, núm. 1.629, 382 y 403. La exploración de voluntad de Isabel de San Leandro y Franchy se practicó el 28-vii-1695: *Preguntada qué tiempo a que está en este monasterio y*



to de dominicas de La Orotava. En 1740, el teniente coronel don Alonso José Vinatea y Torres presentó, para una de las plazas perpetuas reservadas en la familia de los fundadores del monasterio de Santa Catalina de Siena de Santa Cruz de La Palma, a doña Francisca del Sacramento Vinatea, *hija natural de vno de mi familia, que, desde la hedad de dos años, se a criado en el monasterio conducida para monja, al cuidado de mi hermana Santa Elvira... quien vistió el ábito solemnemente y se halla en la hedad de quinze años para entrar a el de su aprobación en el noviciado...*⁵⁰

A veces —como se acaba de ver— se silencia el nombre de los padres. Son pocas las ocasiones en las que se señala la identidad de la madre, como sucede con don Pedro Interián de Ayala, regidor, y doña María Trujillo, padres de Marina de Jesús, quienes en 1658 cedieron a su hija natural, novicia en el convento de Santa Clara de La Laguna, un tributo perpetuo de 10 fanegas de trigo *para que tenga con que curarse en algunas enfermedades*⁵¹; o sor Leonor de Santa Catalina de Lara Cabrejas, dominica, hija natural de Catalina de Lara y del licenciado Gonzalo Pérez de Cabrejas⁵².

Como hijas de noble padre, recibían la dote de velo negro acorde a su condición, aunque hay también excepciones, como la de Inés de Santa Lutgarda. Después de haber sido criada en la casa de su padre, el capitán don Fernando de Castro, éste *la entró* por monja fraila en el convento de San Bernardo de Icod, dándole únicamente *sien ducados como es costumbre en las profesiones de tales fraylas*. Pobre de solemnidad, en 1690 pidió una de las dotes vacantes del patronato de Leonor Francisca, fundadora del convento, alegando el parentesco de don Juan Bautista de Castro, su abuelo, con la fundadora y llevar 20 años de profesa, *tanto en el coro, en cantar como en el órgano*⁵³.

En los protocolos de los dos conventos de monjas de clausura de Santa Cruz de La Palma y en el antiguo archivo notarial hemos encontrado varias escrituras de dotes que tienen en común la ilegitimidad de las monjas. Aunque no podemos cuantificar el fenómeno, sí nos permite hacernos una idea de su importancia, que no fue ni mucho menos meramente circunstancial. En el de Santa Clara, el más antiguo y numeroso, profesaron:

- *Doña María de San Pablo Monteverde*, hija natural del capitán Pablo Monteverde Vandale —miembro de la primera nobleza de La Palma⁵⁴—, quien en 1624

con áuito de nouicia dijo que desde edad de tres años entró en el dicho monasterio y de edad de ocho recibió el áuito... La obligación a su dote, de mil ducados, fue otorgada por su hermanastro, don Antonio de Franchy y Lugo, el 7-1-1688.

⁵⁰ AHPT, C-190-2, 8-v-1740.

⁵¹ AHPT, Conventos, núm. 1773.

⁵² AMSCL, libro de Fundo, núm. 5. Profesó el 2-v-1612 en el convento de Santa Catalina de La Laguna (*Idem*, libro de Profesiones, 4v).

⁵³ AHDT, documentación sin clasificar.

⁵⁴ *Nobiliario de Canarias*, t. III, La Laguna, 1959, 527.



entregó al monasterio 900 ducados por la dote de su hija, *con más el ajuar, el vestuario, propinas y colación, conforme se suele aser a las demás monjas que entran en el dicho conbento*⁵⁵.

- *Doña Mauricia de Santa Ana Pinto*, hija natural de Ana Cortés, difunta, y del capitán Bartolomé Pinto —tronco de la casa Pinto de Guisla⁵⁶—, que dejó otro hijo natural llamado fray Bartolomé Pinto, franciscano. A su dote se obligó en 1627 el capitán Diego de Guisla, actuando como fiador Bartolomé Pinto⁵⁷. Murió el 7 de enero de 1683.
- *María de San Simón Perera*, hija natural y heredera que soy del doctor Simón Rodrigues Perera, médico, que falleció en esta ciudad. Su escritura de dote, de 1.000 ducados de principal, fue otorgada en 1659 por el capitán don Bartolomé de Campos, regidor, *como tutor y curador que soy de la dicha María de San Simón Perera, nonbrado por el dicho dotor Simón Rodrigues Perera en dicho testamento debajo de cuja dispusición murió...* Como era habitual, entró en el convento en edad pupilar, *en el qual e estado algunos años del nobisiado hasta que llegó el año último de la aprobasi3n, que entré en hedad para reseuir la profesi3n y velo negro*⁵⁸. Vivía todavía en 1702.
- *Doña María de San Luis Vandeval Bellido*, hija natural del licenciado don Luis Vandeval Cervell3n y Brito⁵⁹, sobrino de la abadesa Margarita de Jesús y mayordomo y administrador en 1642 del convento, en el que tenía *hermanas y muchas parientas religiosas*⁶⁰. Muerto su padre, su dote fue otorgada en 1662, después de que el *curador ad litem* de la joven novicia pusiese pleito a los hermanos Acosta Vandeval, como primos hermanos y herederos del licenciado Vandeval, quienes se obligaron a pagar a su hija natural 23.500 reales en concepto de alimentos⁶¹.
- *Doña María de San Diego Massieu*, hija natural del capitán don Nicolás Massieu de Vandale y Rantz (1618-1696), regidor perpetuo y alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisici3n, tronco de las tres ramas segundas de la casa Massieu⁶². En 1653, su padre compró a la comunidad un sitio de 56 pies de mar a cumbre, en la huerta nueva anexa al monasterio, con el fin de fabricar en él una celda y cocina *para que gosen y uiban las señoras María de San Luis Vandeval Vellido y María de San Diego Massieu*, ambas hijas naturales⁶³. Esta

⁵⁵ AHN, Sección «Clero», sig. 2.562, protocolo de mayo del convento de Santa Águeda de, 99.

⁵⁶ *Nobiliario de Canarias*, t. II, La Laguna, 1954, 814.

⁵⁷ AGPPN, Andrés de Armas, 29-III-1627.

⁵⁸ AHPT, Conventos, núm. 3.997, Protocolo de Abril del convento de Santa Águeda, 199.

⁵⁹ *Nobiliario de Canarias*, t. II, La Laguna, 1954, 784.

⁶⁰ AGPPN, Andrés de Chaves, 27-VII-1642.

⁶¹ AHPT, Conventos, núm. 3998, Protocolo del mes de Junio del convento de Santa Águeda, 23-VI-1662.

⁶² *Nobiliario de Canarias*, t. II, La Laguna, 1954, 125.

⁶³ AGPPN, Andrés Bermúdez Manso, caja núm. 2, 5-XI-1653, 215v.



última era, por entonces, una niña de poca edad y hasta 1661 —cuando cumplió los 15 años— no tomó el hábito de novicia⁶⁴.

- *Doña Ana de Santa Clara, doña Blasina de Santa Rosa y doña Petronila de Santa Teresa Massieu*, hijas naturales de don Diego Massieu de Vandale y primas hermanas de la anterior, cuyas escrituras de dote pasaron ante el escribano Antonio Ximénez en 1676, 1677 y 1678⁶⁵. Las dos últimas todavía vivían en 1733, fecha en la que su primo hermano, don Juan Massieu de Vandale, les dejó en su testamento a cada una *un corte de ávito por una vez*.
- *María Maximiliana de San Cayetano*, hija natural de Agustín de San Juan y Castillejo, natural de la ciudad de Canaria. En 1668, cuando su padre otorgó testamento —que la nombró por usufructuaria en parte de sus bienes— se hallaba, con once años de edad, en casa de Ana de la Concepción, viuda de Martín Vélez⁶⁶. Profesó de monja lega en 1676.
- *Mariana de San Miguel Spicer*, hija natural de Miguel Spicer, mercader inglés⁶⁷. Fallecido su padre, su primo Enrique Spicer y su esposa Margarita Blanca Meraria, *por hacerle buena obra a la dicha Mariana de San Miguel*, se obligaron a pagar en 1693 los 500 ducados de su dote con intención de cobrarlos de Judit Spicer, vecina de Londres y sucesora en los bienes de Miguel Spicer⁶⁸. En el mismo convento profesaron en 1692 y 1702 sus parientas, las señoras doña Margarita de San Enrique y doña Isabel de la Encarnación Spicer.
- *Doña María de San Agustín Poggio*, hija natural del capitán don Felipe Bautista Poggio y Monteverde, alcaide y gobernador de las fortalezas⁶⁹, *y de madre secreta*. Entró en el convento a la edad de seis años, profesando a los dieciséis, en 1707⁷⁰.

En el de Santa Catalina vistieron el hábito de velo negro:

- *Doña Sebastiana de Santo Domingo Silva Morán*, hija natural del capitán Antonio de Silva Morán, notario del santo oficio de la Inquisición. Novicia para profesar, fue dotada en 1644 por su padre con 800 ducados⁷¹.
- *Doña María de Santa Rosa y doña Ana de San Pedro de Lara y Brito*, hijas naturales del capitán don Luis de Lara y Brito, regidor, y hermanas del dominico fray

⁶⁴ AGPPN, Andrés de Chaves, caja núm. 31, 27-v-1661.

⁶⁵ AHN, Sección «Clero», núm. 2.564, libro de entrada de rentas del convento de Santa Águeda, 90 y 112.

⁶⁶ AHPT, Conventos, núm. 4.002, Protocolo de Julio del convento de Santa Águeda, 41v y 49.

⁶⁷ AGPPN, Antonio Ximénez, 17-iv-1680.

⁶⁸ AHPT, Conventos, núm. 4.002, Protocolo de Julio del convento de Santa Águeda, 3-vii-1693.

⁶⁹ *Nobiliario de Canarias*, t. III, La Laguna, 1959, 827.

⁷⁰ AGPN, Antonio Ximénez, caja núm. 16, 8-i-1706.

⁷¹ AHPT, C-192-2, 7-vi-1644.

- Luis de Lara y Brito, también hijo natural. Profesaron de velo negro después del fallecimiento de su padre, la primera en 1677, cumplidos los 16 años, y la segunda con los 8.000 reales que le dejó doña Ana de Brito, su tía, en el testamento que otorgó en 1680⁷².
- *Doña Juana Antonia de San Francisco Tomás Vandeval de Aguiar*, hija natural del capitán don Francisco Tomás Vandeval de Aguiar⁷³ y de María Tomasa de los Santos. Aparte de los 6.000 reales de su dote, sus padres adquirieron una celda para su habitación y le asignaron en 1711 una renta vitalicia de 90 reales, 6 fanegas de trigo, una fanega de arbejas blancas, 30 libras de queso, 4 corderos y media fanega de nueces⁷⁴.
 - *Doña Francisca del Sacramento Vinatea*. Presentada en 1740 por don Alonso Vinatea y Torres a la plaza perpetua de los patronos del convento, profesó, por muerte de la Madre Trinidad Vinatea, el 16 de agosto de 1741⁷⁵.

VIUDAS

Las casas monásticas eran de igual modo asilos para viudas, lugares donde podían pasar honestamente sus últimos días. No es extraño que, por esta razón, Santa Rita de Casia —patrona de la viudez— recibiese culto particularizado entre las monjas de clausura, como en la iglesia de Santa Catalina de Santa Cruz de La Palma, donde fray Juan de Guisla y Acuña y su sobrina doña María de Neida y Estrada le fabricaron altar en virtud de la licencia que obtuvieron en 1729⁷⁶. Una de las cláusulas establecidas en 1624 por los fundadores del mismo convento, el capitán don Alonso de Castro Vinatea y doña Isabel del Espíritu Santo Abreu, rezaba así:

Yten queremos y es nuestra voluntad que, sin embargo de lo que queda dicho, que si alguna muger biuda, por más conserbar su onestidad e biudes, quiziere entrar en el dicho monasterio, exhaminadas sus birtudes y calidades que a de tener, como están rreferidas, por los eletores y patronos del dicho convento, puedan ser admitidas en él por tales monjas, guardando en todo la forma de la elición contenida en los capítulos antes de éste, porque queremos que esto se entienda *con las biudas honrradas y de exemplar bida y no de otra manera*⁷⁷.

⁷² AGPPN, Antonio Ximénez, caja núm. 5, 6-VII-1677.

⁷³ *Nobiliario de Canarias*, t. II, La Laguna, 1954, 787.

⁷⁴ AGPPN, Antonio de Acosta, caja núm. 1, 22-XII-1711, 44; y Andrés de Huerta Perdomo, caja núm. 3, 27-XI-1714, 90.

⁷⁵ AHPT, C-190-2.

⁷⁶ AHPT, C-190-1; y PÉREZ MORERA, J.: *Bernardo Manuel de Silva*, Madrid, 1994. La imagen de Santa Rita todavía se conserva en la vecina iglesia de Santo Domingo de Santa Cruz de La Palma.

⁷⁷ AGPPN, Tomás González, *escritura de patronasgo hecha por Alonso de Castro Vinatea e Ysael del Espíritu Santo, su muger, en que an de hacer vn convento de monjas dominicas en esta ciudad para entrar sus hijas en él*, 13-I-1624, 12v, cláusula núm. 23.

Y en una cláusula antecedente los patronos disponían que, en caso de que la fundadora quedase viuda, fuese recibida en el convento sin dote:

Y es declaración asimesmo que, si Dios Nuestro Señor fuere seruido disponer y llebar para si a mi el dicho Alonso de Castro Binatea, antes que a mi la dicha yzabel del Spiritu Santo Abreo, y por esta rrazón quiziere entrar a ser monxa en el dicho convento, el dicho convento e monxas me a de resçiuir en él por tal monxa zin obligarme (roto) a llebar (roto) dote alguno, sino solamente el aguar acostunbrado⁷⁸.

Esta práctica fue seguida en ambos casos por las fundadoras de los conventos de Santa Catalina de La Laguna y Santa Cruz de La Palma, doña María de Salas Figueroa, *Madre Pasión*⁷⁹; y doña Isabel del Espíritu Santo Abreu. La primera de ellas,

... quedando viuda de su marido, el capitán Juan de Cabrejas, con vna hija legítima que le quedó de poca edad y una criada y vna esclava, se entró a servir a Dios en este monasterio que auía fundado, por lo mucho que amaua la religión y temía los enredos del mundo. Llamose al tomar el áuito María de la Passión y lo reciuió de manos de la venerable madre Beatris de Santa Florentina, primera priora de este conuento, juntamente con su hija, que se llamó San Juan o Florencia de San Juan⁸⁰. Ambas fueron mui obseruantes, zelosas de la honrra de Dios y augmento de su conuento en lo corporal y espiritual, de suerte que tan parecidas fueron en la virtud como en el parentesco, pues por aumentarlo parecía la hija madre y la madre por humilde parecía hija. Amaron sumamente la pobreza, contentándose las dos con la más humilde celda y la escogieron porque tenía vna ventanilla pequeña que salía al altar maior⁸¹, de la que veían y veneraban el Santísimo Sacramento, gastando las dos en este puesto lo más del día y la noche en continua oración y asistencia... Eran mui humildes, pues despreciando los priuilegios de patronas, hamás quisieron admitir puestos honrrosos, contentándose con asistir a la cocina y los oficios más humildes...⁸²

A imitación de doña María de Salas, entró en 1629 en el monasterio de Santa Catalina de Santa Cruz de La Palma —fundado a imagen del de La Laguna— su primera patrona y fundadora, doña Isabel del Espíritu Santo Abreu, que llevó dentro de la clausura una vida honesta y virtuosa:

An florecido en este conuento, como seminario de virtudes, la primera la reverenda madre soror Isabel de el Spiritu Santo Abreo, que fue la patrona de este conuento.

⁷⁸ *Idem*, 10v, cláusula núm. 18.

⁷⁹ Profesó el 9 de abril de 1615 (AMSCCL, libro de Profesiones, 22v).

⁸⁰ Hija única de los fundadores del convento, fue la primera monja que hizo su profesión en el convento, el 25 de abril de 1612, día de Santa Catalina de Siena (*idem*, 1).

⁸¹ Todavía se conserva esta ventanilla sobre la puerta de la sacristía del convento.

⁸² Ambas fallecieron en el mismo año, doña María de Salas, el 21 de noviembre de 1646, a los 84 años; y su hija, sor Florencia de San Juan, el 27 de marzo anterior, de 58 años; y *no se les halló otra cosa en la celda que su mortaja*.

Quedó uiuda del cappitán don Alonso de Castro Vinatea, su marido y patrono; y luego que murió, trató esta buena señora de recogerse a servir a Su Magestad en la caza que le auía ofrecido, con parte de su hazienda, para monasterio. En él uiuió, profesó y murió con grandes exercicios de virtud, porque deuemos jusgar le auía de premiar Su Magestad tan buenos deceso. Fue muy dada a la oración y al ayuno y siempre que (borroso) mui charitatiua, dando continuamente limosna a las obras y acudiendo a todo lo que se ofrecía al conuento, sin querer para ssi más que un porsión de celda en que morir⁸³.

En la misma casa profesó en 1627 Águeda Gómez, *Madre Pasión*, a quien llamaban Chinana, viuda de Lázaro Viera, beata de la Orden Tercera de Santo Domingo y fundadora de la ermita del Planto; y doña Catalina de Acosta Vandeval que, viuda de don Florencio Salazar de Frías, se recluyó en el convento para terminar sus días en compañía de sus tres hijas, las madres doña Antonia de San Antonino, doña Ana de Santa Rita y doña Cayetana María Salazar de Frías. En el monasterio de monjas concepcionistas de Garachico fue admitida en 1702 Isabel García del Castillo, viuda de Antonio Afonso, *abiendo quedado tan sola en el siglo, por aber una hija única que tenía tomado la santa resolución de seguir la regla de Santa Clara*. En aquella ocasión, solicitó licencia, *en el desanparo de su biudes y sin recurso humano*, para entrar en el convento junto con una criada y pasar en compañía de su hija, *con más retiro y sosiego, los años que le quedan de vida, ymitando los asertados runbos de la religión y para con estas seguridades llegar a el puerto felis del berdadero descanso⁸⁴*.

Buen número de ellas se recogía en el convento sin hacer profesión religiosa, caso de doña Francisca Román, madre de don Juan Sebastián Vinatea, patrono del convento, quien, al quedar viudo de su esposa, trajo desde Garachico no sólo a su hija muy niña sino también a:

... doña Francisca Román, su madre, la que entró en dicho monasterio, con buleto que dicen obtubo, para vivir en él con la madre Trinidad y San Juan, sus hijas, donde estubo hasta que murió el dicho don Juan, su hijo, en cuyo lançe vio el declarante venir un barco de Garachico a buscar a la subsodicha doña Francisca Román, quien se volvió a dicho lugar de Garachico a cuidar de su casa y nietos que quedaron pequeños⁸⁵.

Otra viuda, doña Ana Antonia López y Gómez, pidió su entrada en 1834, en clase de depósito y manteniéndose de sus propios haberes, en el monasterio de San Bernardo de Los Silos, *que ha mirado como un asilo capaz para conseguir sepa-*

⁸³ AMSCL, *Breve noticia de la fundación de los conventos de esta provincia de Nuestra Señora de Candelaria*.

⁸⁴ La abadesa y demás madres informaron favorablemente la petición, por conocer *es sujeto de toda birtud y de mui loables constunbres por el recojimiento con que se a portado en todos estados* (AHDT, Conventos 63-5).

⁸⁵ APSP, legajo «Catalinas», núm. 18, *Sobre el patronato de la iglesia de las catalinas. Litigio entre D. Juan-Domingo de Guisla Boot y Abreu y fray Cristóbal Vinatea*, declaración de Amador Fernández de Fuentes, 2-VII-1755.

rarse de los negocios terrestres para dedicarse exclusivamente a los de su salvación. La abadesa y madres de consulta informaron favorablemente, *por cuanto nos consta ser una vida y conducta arreglada para habitar en clausura*⁸⁶.

SEPARADAS

Pero también las mujeres iban al claustro como refugio ante la infelicidad matrimonial. En 1751, doña Magdalena Luisa de Franchy, mujer del teniente coronel don Juan Francisco de Franchy Grimaldi, se introdujo *repentina e imprevisiblemente* en el convento de Santa Clara de La Orotava, abierta la puerta reglar *para negocio conducente a su servicio*. Aunque el provincial dio orden de expulsarla, se mantuvo en clausura por unos días en espera de que se volviese *más en su acuerdo y sosegada de su arrebatada determinación de su fuga, elixiese mexor el restituirse a su casa y pacífica maridable vida*. Como se mantuviera firme, fue autorizada a permanecer en el monasterio con el consentimiento de su marido⁸⁷.

La comunidad de monjas dominicas de La Laguna fue la elegida por doña Luisa Massieu y Fierro, hija de la primera nobleza de la isla de La Palma, para retirarse a vivir después de haber seguido pleito de divorcio y obtenida sentencia a su favor en el tribunal eclesiástico metropolitano de Sevilla. Fallecido don Nicolás José Massieu y Salgado —su marido y primo segundo— regresó a su ciudad natal *con mis hijos, don Nicolás, doña María Ana y doña Manuela, con quienes permanecí diez y seis meses, hasta que por justas razones que le causaron me separé de aquellos y me puse a vivir en casa aparte con sola mi hija doña Manuela*⁸⁸.

En 1827, doña Ciriaca Roldán y Morera, mujer de don Domingo de León, *que por razones de conciencia se separaron de la vida conyugal*, solicitó ser admitida como seglar en el monasterio de la Concepción de Garachico, pagando el piso y manutención y renunciando en él sus bienes *por no tener heredero forzoso ascendiente ni descendiente*. Su marido, de acuerdo al documento de separación que celebró con su esposa, se ausentó, por su parte, en Indias⁸⁹.

En caso de separación conyugal, los hijos también procuraban que su madre fuese al claustro como el lugar más honesto y recogido. En 1717, doña Petronila Paula Lordelo fue sorprendida en adulterio por su marido, don Juan Massieu de Vandale, quien, después de asesinar a su amante, a punto estuvo también de acabar con la vida de su esposa⁹⁰. Doña Petronila marchó entonces a la isla de Tenerife, de donde no regresaría de nuevo a La Palma hasta después de la muerte de su marido. En 1747, su hijo, don Felipe Manuel Massieu, describía así las circunstancias de su

⁸⁶ AHDT, documentación sin clasificar.

⁸⁷ AHPT, Conventos, núm. 3.017.

⁸⁸ AGPPN, Gregorio José Medina, 5-III-1825, 58.

⁸⁹ AHDT, Conventos, 68-18.

⁹⁰ LORENZO RODRÍGUEZ, J.B.: *op. cit.*, 30-32; y 467-478.



llegada: *Cómo vino es vengüenza decirlo, pues ni aún traxo colchón en el barco. Luego que lo supimos la mandamos a buscar a bordo y desembarcó por la Somada y de allí, embosada en su manto, la recogimos en casa de mi hermano, en donde se concerva 3 días a. Dice que viene a cobrar sus ganancias y que dentro de 2 meses se buelue. Nosotros le respondemos que en nuestra compañía nada le faltará, pues su régimen no da lugar a tener jamás un pan que comer. Es cruz de bastante peso, pero como viene de mano de Dios es mucha razón llebarla con resignación y paciencia. No hallamos ni podemos descubrir adbitrio para lograr sociego, porque, en diciéndole que se recoga en un convento, dispara; en proponiéndole que se concerve con nosotros, dice que por ninguna de las maneras; y todo su tesón es que le den dinero para irse a Thenerife, gastarlo en 8 días y después andar con ignominia tratando con gente baja. La cabeza está lastimosa y cada vez estará peor. Dios sea el que lo remedie y de fuerzas para resistir este sinsabor*⁹¹.

Sin embargo, el caso más sonoro fue el de la marquesa de Acialcázar y Torre Hermosa, suceso del que se ocupa Rodríguez Moure cuando habla del monasterio de Santa Catalina de Siena de La Laguna, aunque dejando en el anonimato a los protagonistas de su relato, cuya crónica —mezcla de literatura y realidad— no se ajusta en todo a la verdad. Dice así el historiador lagunero: *En parte de la tapia de este convento que da a la calle de la Caza, obsérvase el aumento que del muro se hizo en época posterior a su primera construcción, y este pequeño detalle tiene su historia, como todas las obras de la pobre humanidad. En el siglo XVIII razones familiares llevaban a efecto el matrimonio de un tío y una sobrina, matrimonio en el cual los padres de la novia no vieron o no quisieron ver la mucha diferencia de edad y la estolidez del consorte, y deslumbrados por las riquezas y el título de Castilla que llevaba, obligaron a su hija a la boda, aunque con harta repugnancia, como lo demostraron sus ojos en el acto de recibir las bendiciones. Como era natural en un matrimonio de tal índole, la repugnancia pronto se convirtió en adversión y no pudo la infeliz sacrificada sufrir una compañía que en todos tonos manifestaba le era odiosa. Antes de exponerse a peligros huyó de la casa del esposo y se refugió en el monasterio, que situado enfrente del palacio, permitía al marido dirigirse a ella, por lo cual la superiora de la comunidad ordenó, para evitarlo, que se elevase aquel aludido muro*⁹².

Hija de don Esteban de Llerena Calderón, marqués de Torre Hermosa y Acialcázar, caballero de la orden de Calatrava, y de doña Ignacia de Nava Grimón y Aguilar, doña Florentina de Llerena y Nava (1721-1799) nació en La Laguna el 16 de diciembre de 1721⁹³. Huérfana de padre a los pocos meses de edad, *siendo heredera de vna cassa tan rica y noble, deseauan sus abuelos y todas las personas juiciosas casase con D. Diego de Llerena, su tío, con cuió matrimonio se embarasaua la diuición*

⁹¹ Archivo Privado, Los Llanos de Aridane, carta dirigida por don Felipe Manuel Massieu a su tío don Pedro Massieu y Monteverde, oidor de Sevilla, 25-XI-1747.

⁹² RODRÍGUEZ MOURE, J.: *Guía Histórica de La Laguna*, La Laguna, 1935, 139.

⁹³ Fue bautizada el 26 siguiente en la parroquia de Nuestra Señora de los Remedios (AHDT, libro XVIII de bautismos, 164v). Murió el primero de julio, *a las doce dadas de la noche* del último de junio de 1799 (p. 73v).

de los maiorasgos de la cassa, se ympedían litigios de los dudosos de asignación y se cortava el paso a los pretendientes que apetercerían la novia rica... Luego que cumplió los doce años, fue desposada, el 24 de febrero de 1734, con dispensa de Su Santidad, con su tío carnal, don Diego de Llarena Calderón (1701-1764)⁹⁴, hijo segundo de los señores marqueses de Acialcázar y Torre Hermosa⁹⁵, que le llevaba 20 años de diferencia.

Después de hacer vida maridable por espacio de tres años y medio, su abuelo —y a la vez padre de su cónyuge—, ofendido y avergonzado, siguió contra su joven nieta una ruidosa causa por adulterio e intento de parricidio en la persona de su hijo y esposo⁹⁶. Según una exposición elevada al obispo *relatándole la vida escandalosa de doña Florentina*, ya antes de haber consumado el matrimonio se había despertado en esta niña de *genio indomable* un feroz espíritu lascivo con *variedad de sujetos* que la llevaron a cometer toda clase de arrojos y temeridades, como vestirse de hombre *adesora de la noche en las calles* y poner una escala para introducir a uno de sus amantes en su habitación. En sus correspondencias e infidelidades se vieron envueltos un paje del comandante general Emparán, otro del marqués de Vallehermoso y otro del arzobispo de Santo Domingo, un inglés recién converso, un médico protestante y, *la más peligrosa, la más ruidosa y la más tenez con el conde de La Gomera, primo hermano de su padre y de su marido, obsecándose aquel cauallero y efectuando acciones tan raras, tan peligrosas y tan desarregladas* que el marido deshonorado estuvo resuelto a matar a los dos amantes. Y aunque el conde se retiró finalmente a su estado de Adeje, doña Florentina quiso acabar con la vida de su esposo *con toda suerte de venenos y diabólicas artes*. Mientras, en la ciudad de La Laguna, en Santa Cruz y en general en *las conversaciones de las Islas* no se hablaba de otra cosa, de tal suerte que el marqués su abuelo obtuvo en 1739 una orden real para recluirlo en un convento y, aunque primero optó por el de Santa Clara de La Orotava —donde vivían tres hermanas monjas del marqués—, finalmente fue puesta en el monasterio de Santa Catalina de La Laguna, *a donde a los primeros pasos de su yngreso se halló eficazmente tocada de superior ympulso*⁹⁷. Cuatro años después, el 27 de enero de 1743, tomaba el hábito de velo negro⁹⁸ con el nombre de sor Florentina de Santo Domingo de Guzmán.

Sin embargo, su marido no quiso resignarse a su pérdida y recurrió su profesión para obligarla *a que salga de dicho monasterio y pase a su casa a hazer los dos*

⁹⁴ Había nacido en el Puerto de la Cruz de La Orotava el 16 de enero de 1701, donde fue bautizado el 24 del mismo mes (Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la Peña de Francia, Puerto de la Cruz, libro III de bautismos, 291v).

⁹⁵ AHDT, libro X de matrimonios de la parroquia de Nuestra Señora de los Remedios, 47. El matrimonio se celebró en la casa del marqués de Acialcázar y Torre Hermosa.

⁹⁶ Archivo Histórico Diocesano, Las Palmas de Gran Canaria (AHDLP), Tribunal eclesiástico, caja 41, núm. 4.

⁹⁷ Archivo Zárate Cologan (AHPT), Escandalosa vida de Sor Florentina de Llarena y Nava.

⁹⁸ AMSCL, libro de Profesiones, 244.

*vida maridable*⁹⁹. El propio obispo fray Valentín Morán confesaba en 1759 *estar bien mortificado de las ynstancias que repetía don Diego de Llerena, marqués de Acialcázar, para que se le mandase entregar a la dicha doña Florentina*; proceso que en 1761 se hallaba todavía *pendiente ante Su Santidad y en la Sagrada Congregación del Santo Concilio de Trento*¹⁰⁰. Tres años más tarde, el 7 enero de 1764, el marqués moría en su casa de La Laguna, siendo enterrado en el convento de San Francisco¹⁰¹.

En el momento de profesar, como hija única y heredera de don Esteban de Llerena, primogénito de los marqueses de Acialcázar, sor Florentina hizo renuncia de todos los títulos y mayorazgos de su casa, con la única reserva de 1.300 pesos escudos anuales, en su marido y tío, hijo segundo de los marqueses, renuncia que fue aceptada por el cónyuge¹⁰². Años más tarde, en 1760, su esposo se valía del comandante general don Juan Urbina para hacerle ver a sor Florentina *el deplorable estado en que se mira reducido*¹⁰³. La religiosa respondió que había renunciado en él todos sus mayorazgos y que éste, *con la mayor ingratitud*, no sólo le disputaba los 50 pesos que cada mes se había reservado para sus *presisos alimentos*, razón por la que se hallaba reducida a una suma estrechez, sino que por su causa le había sido preciso seguir *un litigio largo y costoso en estas Yslas y otro igual en Madrid*⁰⁴.

Dentro del monasterio, sor Florentina de Santo Domingo de Guzmán pronto se convirtió en el pilar de la comunidad, gastando gran parte de su fortuna en su mantenimiento y obras del convento. Priora en 1762-1765, lo volvió a ser entre 1774-1779, quedando las monjas a deberle bastante caudal *de todo lo que en el tiempo de nueve años que ejerció el oficio de priora ha suplido de su peculio para la manutención del convento*. A su mecenazgo se debe el tabernáculo en plata repujada del altar mayor —realizado por el platero Antonio Juan Correa—, como recuerda su inscripción dedicatoria acompañada de su escudo de armas¹⁰⁵. Aún hoy la comu-

⁹⁹ En el Nobiliario de Canarias se dice que, *viuda, fue religiosa y priora en el monasterio de Santa Catalina (Nobiliario de Canarias, t. iv, La Laguna, 1967, 954)*.

¹⁰⁰ AHDLP, causa seguida por el marqués de Acialcázar y Torre Hermosa con doña Florentina de Llerena y Nava, su sobrina carnal y esposa, para que salga del monasterio de Santa Catalina, donde hizo profesión, y haga vida maridable, 1761.

¹⁰¹ Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción, La Laguna, libro VIII de defunciones, 102v; y AHDT, libro IX de defunciones de la parroquia de Nuestra Señora de los Remedios, 9. Había otorgado testamento el 23 de diciembre anterior ante Juan Agustín de Palenzuela en el que dejó por único heredero a su sobrino, don Diego de Llerena Calderón, con la condición de atender a doña Florentina de Llerena y Nava, su esposa y sobrina, *con quien no he tenido susesión, con los socorros que le sean posibles, además de los que le están reservados sobre los dichos maiorazgos que poseo*.

¹⁰² Su dote fue otorgada por su abuelo el marqués de Acialcázar el 25 de enero de 1743 ante Juan Antonio Uribarri. Un día después, otorgó su escritura renuncia ante el mismo escribano (AHPT, C-60-9, núm. 1385).

¹⁰³ AMSCL, carta dirigida por don Juan de Urbina a la Rda. M.S. Flor de Llerena, Santa Cruz, 2-XII-1760.

¹⁰⁴ AMSCL, respuesta de sor Florentina a don Juan de Urbina, La Laguna, 5-XII-1760.

¹⁰⁵ «Este sagrario lo dio la mui Reuerenda» (izquierda)/ «madre Sto domingo de gusman año de 1766» (derecha).

nidad mantiene viva su memoria y conserva parte de su rico ajuar en joyas y vestidos, que sirven de adorno en su festividad a la imagen de la Virgen difunta venerada en la iglesia del convento.

De su peculio franqueó, *con su acostumbrada piedad*, las dotes de sor María de los Dolores Babor, que llevaba cinco años esperando para poder profesar; y de sor Josefa de San Antonio Mártir Benítez de Lugo¹⁰⁶. En 1779, las madres de consulta le dieron las gracias *por esta obra heroyca y pia, muy propia de su noble y generosa conducta*; reiterando, días más tarde, que *cada día se van multiplicando sus generosidades y al mismo paso se carece más de voces para expresarlas*¹⁰⁷. En el mismo monasterio sor Florentina crió a sor María de los Ángeles de San Juan Colonia, *huérfana que le ha servido y trauajado muchos años*¹⁰⁸; y a sus dos sobrinas, también religiosas, sor Ángela de Santo Domingo de Guzmán Nava, hija de los señores marqueses de Villanueva del Prado¹⁰⁹, y sor Francisca Josefa de San Miguel Llarena Benítez de Lugo¹¹⁰. En 1790, nombró a las tres referidas por usufructuarias de todos sus bienes raíces, así como de las celdas que poseía en el convento¹¹¹. Sabemos que, además de la celda *en la que la otorgante vive*, fabricada, con caudal de su legítima paterna, sobre el dormitorio¹¹², sor Florentina había comprado otras celdas. Según se desprende de una declaración de sus sobrinas, durante el invierno habitaban las principales, mientras que pasaban a las otras con los calores del verano¹¹³.

¹⁰⁶ AMSCL, libro de Consultas, 17-VIII-1779, 113; y 20-VIII-1779, 213v.

¹⁰⁷ *Idem*, 17-VIII-1779, 113.

¹⁰⁸ Profesó el 11 de septiembre de 1770 y falleció el 13 de mayo de 1802 (AMSCL, libro de Profesiones, 249).

¹⁰⁹ Profesó el 15 de noviembre de 1778; murió el 18 de abril de 1852 (*Idem*, 252v).

¹¹⁰ Tomó el hábito de velo negro el 28 de febrero de 1790 y falleció el 13 de julio de 1850 (*Idem*, 255v).

¹¹¹ Escritura otorgada el 27 de febrero 1790 (AHPT, C-60-9, núm. 1.385).

¹¹² En 1753, las hermanas Paredes obtuvieron licencia para fabricar una celda sobre el dormitorio *siguiendo la de la Madre Santo Domingo de Guzmán Llarena y auiendo conseguido su pretensión parece se originó la disputa entre las Reverendas Madres de Consulta sobre si auian de pagar o no el maderaxe y texa del cielo de dicho dormitorio, que auian de aprouechar dichas pretendientes en la fábrica que harían...* (AMSCL, libro de Noticias, 15). Creemos que se trata de la tercera planta —con galería de madera cerrada y acristalada— del ala occidental del actual claustro principal, encima de un antiguo dormitorio y el refectorio.

¹¹³ En 1817, sor Ángela de Santo Domingo y sor Francisca de San Miguel declararon que *por las circunstancias de las celdas principales que nos dexó nuestra tía, siendo incompatibles con su estado de nuestra salud para habitarlas todo el año, los prelados y la consulta nos señalaron otras para el verano; y no bastando éstas para las personas todas que viven con nosotras y mucho menos para guardar leña y carbón y otras cosas... ha motivado que mantuviéramos para uso algunos quartos que nuestra difunta tía había comprado y son para otro fin inútiles. Vno de estos nos hemos convenido en ceder por ahora para que lo usaran unas señores que fabricaron encima una celda, sufriendo gustosas alguna incomodidad porque el convento lograra la mexora de dicha fábrica...* (AMSCL, papeles sueltos).